

## **REPRESENTANTES LEGALES DE LAS PLANTAS DE BENEFICIO (MATADEROS) Y PLANTAS DE DESPRESE Y DESPOSTE DE LAS SIGUIENTES ESPECIES BOVINOS, BUFALINOS, PORCINOS Y AVES DE CORRAL**

La **INSCRIPCIÓN** al Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos que deben surtir ante el INVIMA **NO TIENE COSTO ALGUNO**

Cuando una planta de beneficio y/o desposte tenga más de una sede, cada una de ellas deberá contar con una inscripción independiente

***Encuentre a continuación información detallada sobre la forma de surtir tanto la **INSCRIPCIÓN** como la presentación del **PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO*****

***Recuerde LOS SIGUIENTES PLAZOS***

***INSCRIPCIÓN***  
***30 de mayo de 2008***

***Las plantas que hayan hecho inscripción antes de esta fecha no deben volver a realizar este proceso***

***PRESENTACIÓN PLAN GRADUAL DE CUMPLIMIENTO***  
***31 de julio de 2008***

***La planta que no haya surtido este proceso pese a que se encuentre inscrito en el sistema quedará por fuera del mismo y será objeto de la aplicación de medidas sanitarias de seguridad y de las sanciones establecidas en la Ley 9 de 1979***

## ¿CÓMO SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN?

### REQUISITOS DE LA INSCRIPCIÓN DE PLANTAS NUEVAS O ANTIGUAS

1. Diligenciar formato único de inscripción sanitaria - FUIS. Este formato busca identificar el establecimiento y solicita información relacionada con:
  - a. Identificación del establecimiento
  - b. Información específica:
    - Tipo de propiedad
    - Especie que beneficia
    - Características del proceso de beneficio (días/ turnos/ volumen)
    - Conservación y destino de los productos

Para descargar el formulario [haga clic aquí](#)

2. Radicar el formato único de inscripción sanitaria FUIS debidamente diligenciado en las oficinas del INVIMA, tanto en medio impreso como en medio magnético **antes del viernes 30 de mayo de 2008**.

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Lunes a viernes 8:00 a.m. - 4:00 p.m.

OFICINA	Departamentos que cubre	Ubicación de la sede	Teléfonos
Subdirección de Alimentos y Bebidas	Nivel Nacional	Carrera 68 D 17-11	2948700 Ext. 3920-3922
Costa Caribe1	Guajira, Magdalena, Cesar y Atlántico	Barranquilla Carrera 54 72-142	095-3195433
Costa Caribe 2	Córdoba, Sucre, Bolívar y San Andrés	Montería Calle 21 4- 21 Of. 402-404	094-7822127
Centro Oriente 1	Santander y Norte de Santander	Bucaramanga Calle 35 21-70	097-6322430
Centro Oriente 2	Cundinamarca, Boyacá y Amazonas	Bogotá Carrera 14 A 58 A - 14	3458654
Centro Oriente 3	Tolima, Huila y Caquetá	Neiva Calle 21 5 Bis 21 Apto 204	098-8756169
Occidente 1	Antioquia, Choco, Risaralda, Caldas y Quindío	Medellín Carrera 75 30 A - 46	094-2389898

Occidente 2	Valle del Cauca, Cauca, Nariño y Putumayo	Cali Calle 23 Norte , 3 N -63 Edificio Almirante L 2	092-6611643
Orinoquia	Meta, Casanare, Arauca, Guaviare, Guainía, Vichada y Vaupés	Villavicencio Calle 26 37-38, Segundo Piso	098-8728472

## ¿CÓMO SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN?

### PARA UNA PLANTA QUE FUNCIONABA ANTES DEL 4 DE MAYO DE 2007

1. Presentar una carta solicitando autorización de la planta y en la cual se haga un compromiso del representante del establecimiento como garantía al mejoramiento y cumplimiento de los requisitos sanitarios
2. Presentar Plan Gradual de Cumplimiento – PGC, el cual se encuentra conformado por los siguientes formatos, debidamente diligenciados:
  - Formato de evaluación del nivel sanitario de cumplimiento
  - Formato de acciones graduales de mejoramiento según evaluación

Para descargar los formatos [haga clic aquí](#)

3. Por medio de una carta solicitar la visita para la obtención de la Autorización, anexando:
  - **Consignación** original del pago de la tarifa por concepto de Visita de Autorización Sanitaria.  
Tarifa : \$ 538.417  
Código: 4052  
Consignación: Efectivo o Cheque de Gerencia
  - **Diagrama de flujo** de los procesos que realiza el establecimiento.
  - **Plano de la planta**, indicando claramente las áreas, flujos de producto y personal, distribución de redes hidráulicas (agua potable, aguas negras, grises y residuales).
  - **Organigrama** de la empresa.
  - **Plan Gradual de cumplimiento**.
  - **Carta de compromiso** del representante del establecimiento como garantía al mejoramiento y cumplimiento de los requisitos sanitarios.

## PARA UNA PLANTA QUE ENTRÓ EN FUNCIONAMIENTO DESPUÉS DEL 4 DE MAYO DE 2007

1. Solicitud o constancia de inscripción de la planta ante el INVIMA
2. Remitir el formato de Evaluación del Nivel Sanitario de Cumplimiento como evidencia del cumplimiento a los requisitos sanitarios establecidos en el Decreto 1500 de 2007 y Resolución 2905 de 2007, Resolución 4282 de 2007 y Resolución 4287 de 2007.
3. Por medio de una carta solicitar la visita para la obtención de la autorización, anexando:
  - **Consignación** original del pago de la tarifa por concepto de Visita de Autorización Sanitaria.  
Tarifa : \$ 538.417  
Código :4052  
Consignación: Efectivo o Cheque de Gerencia
  - **Inscripción** o solicitud de inscripción
  - **Diagrama de flujo** de los procesos que realiza el establecimiento.
  - **Plano de la planta**, indicando claramente las áreas, flujos de producto y personal, distribución de redes hidráulicas (agua potable, aguas negras, grises y residuales).
  - **Organigrama** de la empresa

## PARA MAYOR INFORMACIÓN COMUNÍQUESE AL TELÉFONO **(1)2948700 Ext. 3920-3922-3924**

*A través de nuestro sitio web, consulte la normatividad de alimentos:*

**Decreto 559 de 2008**, por medio del cual se modifican plazos para la inscripción y presentación de planes graduales de cumplimiento

**Decreto 1500 de 2007**, Sistema oficial de inspección, vigilancia y control de la carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos destinados para el consumo humano

**Resolución 2905 de 2007**, Reglamento técnico sobre requisitos sanitario y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de las especies bovina y bufalina

**Resolución 4282 de 2007**, Reglamento técnico sobre requisitos sanitario y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especie porcina

***Resolución 4287 de 2007***, Reglamento técnico sobre requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de aves de corral

**[www.invima.gov.co](http://www.invima.gov.co)**